

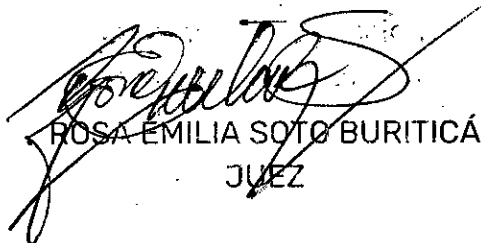


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de marzo de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 008 2022 00325 00

Se requiere a la parte accionante para que en el término de los treinta días siguientes a la notificación de esta providencia acredite la gestión de la notificación personal del auto admisorio de la demanda, y del auto que reconoció personería a la apoderada de la accionante, a la curadora ad litem nombrada para el señor Julián David Atehortúa en el auto notificado el día 2 de diciembre de 2022, siendo tal la abogada María Elizabeth Sánchez Galvis, cuya dirección electrónica es melissa257505@gmail.com, y celular 3193922935,

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ